

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 18 de enero de 1895

Número 14

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19. N.

CALENDARIO

ENERO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 18 La Catedral de San Pedro en Roma, Santa Prisca, virg.; y mr.; Sta. Liberata, virg.; Del Ant. Test. Adán y Eva.

Advertencia.

A todas las autoridades políticas de la República se les advierte que las piezas de oficio, destinadas á ver la luz en el *Diario Oficial*, deben venir por órgano del Ministerio de Gobernación. Cuando vengan directamente no serán publicadas.

Para todo asunto de carácter administrativo, hay que dirigirse al *Oficial Mayor* de la Tipografía Nacional.

El Director.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo N. 63. Acepta una renuncia.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 141. Exoneración del pago de derechos de Aduana y muelle á varios bultos. N. 142. Créa unas plazas y hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

N. 63

Palacio Nacional

San José, 17 de enero de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado el Ingeniero don Luis Matamoros del cargo de Director é Inspector General de Obras Públicas.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 141

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1895

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, y á solicitud de los señores Alfaro & C^a,

el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar al Hospicio de Huérfanos de esta capital del pago de derechos de Aduana y muelle por la introducción de

J A F — \$ 115—5 cajas
Lima „ 612—7 atados

con veinticinco camas hierro para el servicio del mismo establecimiento.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—MONTEALEGRE.

Nº 142

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1895

Vista la comunicación dirigida á la Secretaría de Hacienda por el Administrador de la Aduana de Puntarenas, en la cual manifiesta con fundamento de razones, la necesidad de aumentar á doce el número de guardas que establece la ley de Presupuesto para el servicio de aquella Aduana,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer sobre las ocho existentes, cuatro plazas más de guardas para la Aduana de Puntarenas, y nombrar para su desempeño á

los señores José Vallecillo, José Dolores Borbón, Carlos Nelson y Respicio Calderón.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE. MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 18

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública:

Gobernación de la provincia de San José.—14 de enero de 1895.

El Presidente de la Junta de Educación de Ipía y Purral del cantón de Goicoechea, en nota de fecha de ayer me dice:

“Tengo el gusto de comunicar á V., para lo que haya lugar, que á las doce m. de este día, reunidos los señores Vicente Morales, Eloy Ballestero y Martín Vargas, único apellido, propietarios; Maximino Solano y Guadalupe Umaña, suplentes, personal que compone la Junta de Educación de este distrito, quedó instalada y en ejercicio de sus funciones, así:

Presidente don Martín Vargas.
Vicepresidente don Guadalupe Umaña.
Secretario, don Maximino Solano.

Lo que tengo el honor de trascribir á V., para su conocimiento, y me suscribo su muy atto y S. S.

C. VOLIO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 24 de diciembre último.

	Tomos.	Asiento
Gregorio Solano Núñez	58	163
.....	57	320
Lucas Cordero Araya	—	3843
Faustino Brenes Ulloa.....	—	3845
Gustavo Pacheco Cabezas.....	—	3849
Adela Alpijar Lizano	—	4478
.....	—	4503
Maria de Jesús Ramírez Sánchez	—	4529
Mannel Piedra Robles.....	—	4534
Jesús Solís Delgado.....	—	4563
Arturo Ulloa Giraldo.....	—	4592
José Manuel Cuervo Parra.....	—	4598
Carlos Araya	—	4605
Jherón Auth	—	4609
Gerónimo Mora Rojas.....	—	4766

Registro Público. San José, 17 de enero de 1895.

Jose Maria Acosta.

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber: que los señores Maclovio Jiménez de único apellido, jornalero y Freilana Jara Araya, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de la Uruca de esta ciudad, el primero hijo natural de Rafaela Jiménez Alvarez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, costarricense y vecina de la Uruca, y la segunda hija legítima de Florencio Jara, jornalero y Ramona Araya, de oficio doméstico, ambos muertos, fueron mayores de edad, cónyuges, costarricenses y vecinos del barrio antes citado, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 14 de enero de 1895.

C. Volio.

Moisés Morales,
Srio

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

En el Banco de Costa Rica.		En el Banco Anglo Costo Ricense.	
PLAZAS	30 días	3 meses	6 meses
1. Londres.....	140	140	140
2. Nueva York.....	146	146	146
3. San Francisco.....	146	146	146
4. Nueva Orleans.....	138	138	138
5. Panamá.....	137	137	137
6. España.....	128	128	128
7. Italia.....	137	137	137
8. Alemania.....	137	137	137
9. Bélgica.....	137	137	137
10. Suiza.....	137	137	137
11. Salvador.....	138	138	138
12. Nicaragua.....	35	35	35

El Director de Estadística, JUAN F. FERRAZ.

San José, 17 de enero de 1895.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

17 de enero.—A las 6 p. m. de ayer fondó el vapor inglés *Roman Prince*, procedente de Colón, con veinte horas de mar, capitán A. Rison, 26 tripulantes, 1220 toneladas. Pasajeros: Roberto Booker, Fred Corbin y señora y George Wood. Carga: 37 bultos. Correspondencia: 1 saco. Consignado á F. J. Alvarado.

17 de enero.—Anoche á las 7 p. m. fondó el vapor noruego *Albert Dumois*, procedente de New Orleans, con cinco días de mar, capitán Horgan, 20 tripulantes, 1058 toneladas. Pasajeros: Steven G. Green, Emma Green, Melchore Gallo, Dominico Pérez y Rafael Ugalde. Carga: 635 bultos. Correspondencia: 13 sacos.

17 de enero.—A la 1 p. m. zarpó el vapor inglés *Roman Prince*, con destino á Progreso (México), capitán A. Renson, 26 tripulantes, 1220 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Despachado por F. J. Alvarado.

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES de la Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú, distrito de Santa María, en el mes de diciembre de 1894.

Distrito de Santa María.

INGRESOS.

PROPIOS.

Existencia del mes anterior.....	\$	57-16
PRODUCTO.		
Raños propios.....	\$	15-50
Palenas de comercio.....		32-50
Destace de cerdos.....		0-50
TOTAL.....		
Carcelajes.....	0-75	
Multas personales.....	5-75	
TOTAL.....		
	\$	54-35

EGRESOS.

PROPIOS.

Salarios de Propios correspondientes al mes de diciembre.....	\$	32-50
Cuota de bolates de ratón.....		1-49
Extraordinario de Propios según acuerdo de la Municipalidad.....		7-25
TOTAL.....		
Alquileres de oficina.....	2-25	
Carcelajes.....	6-00	
TOTAL.....		
	\$	49-40

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	\$	111-51
Egresos.....		62-16
Balance, existencia en caja en la fecha.....		63-11
Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú.—Diciembre 31 de 1894.		

Julio Umaña J.

Aprobado, artículo 1º de sesión municipal del 2º de enero de 1895. El Presidente municipal.

Romualdo Blanco.

El Secretario,

M. Monje Z.

REMATE.

Á las 12 del día 12 de Febrero del corriente año se rematarán en el mejor postor en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías siguientes por tener más de un año de existencia en las bodegas; y que según el artículo 167 del Código Fiscal han de ser puestas al martillo.

MARCAS.	NÚMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.	OBSERVACIONES.
J. E. B. C.	213	2	C. Drogas.....	
"	5	1	— Bicarbonato de soda.....	
"	17	1	— Maíz.....	
"	166	3	— Drogas.....	
"	sin.	1	— Bl. ignorase contenido.....	
J. E. O. D E L	12	1	— C. Elixir Tónico.....	
"	10	1	— Inyección Bron.....	
S. & H.	25	3	— Vino Jerez.....	
"	16	1	— Salmon.....	
"	10	1	— Tornillos.....	
J. C. Jorge Castro.	sin.	1	— Ropa hecha.....	
R. J. E.	sin.	1	— Anuncios.....	
T. B. H.	12	1	— Ostiones.....	
C. & B.	11	1	— Anuncios.....	
Manuel Chaverri	sin.	1	— Aceite comer.....	
"	5	1	— Bl. Cauelas hierro.....	
"	25	1	— ft. Escarpines.....	
"	55	1	— ft. Loza.....	
Trejos Skelly & Kaempffer	sin.	1	— C. Utiles dentista.....	
Richard Villafranca	1	— Modelo para máquina.....	
Rafael Jarlien	1	— Equipaje.....	
P Arce.	213	1	— Vino Vermouth.....	Con 4 botellas.
G. L. P. V.	sin.	1	— Coñac.....	" 7 "
M. C. J. P.	1882	7	— Carnes conservadas.....	
B. M.	28	1	— Loza.....	
"	3	1	— Agua mineral.....	
M. R. & C.	1	— Vino Oporto.....	" 5 "
"	22	2	— Cápsulas para botellas.....	
B	sin.	4	— Almanagues.....	Viejos.
P. L. C. G.	108	10	Bles Manteca.....	" 11 latas.
G Q	1	C. Sardinias.....	
T. C. R. P. R. S.	4	1	— Velas.....	" 2 paquetes.
J. P.	27	1	— Coñac.....	" 2 botellas.
J. R. R. L. C.	sin.	1	— Cápsulas y fulminantes.....	
J. P.	2	1	— Muestras licores.....	Con 9 botellas.
D. F.	1	— Vino Jerez.....	" 5 "
R. E.	33	1	— Aisladores.....	
J. R. R. T. C.	2190	1	— Urna de metal.....	Vidrios rotos.
"	sin.	1	— Vino máliga.....	Con 11 botellas.
J. P.	2369	2	— Sardinias.....	
vim.	85	1	sl. Plomo en balas.....	
sin.	7	Bt. Vino.....	Casi vacío.
"	9	— Bacios.....	
"	487	Ptes. Muestras.....	
"	1	St. Salampapas.....	
"	1	St. Grasa.....	
"	1	— Picos hierro.....	
"	1	— Clavos de llanta.....	
"	2	Rt. Jarcia.....	
"	1	St. Fimienta.....	
"	11	C. Aceites.....	
"	10	Gs. Vinagre.....	
"	10	— Vacias.....	
"	4	Btes. Vino á vinagre.....	
"	1	A. Baldes hierro.....	
"	1	Bl. Papel envolver.....	
"	1	— Ignorase contenido.....	
"	1	— Arroz en botellas.....	
"	21	Bocinas hierro.....	Pequeñas.
"	3	Sierras grandes.....	
"	1	Ct. Estampas papel.....	
"	2	St. Muestras.....	
"	1	— Maquinaria.....	
"	11	— Cápsulas para escopeta.....	
"	6	A. Cauelas hierro.....	Vacias y llenas.
"	40	Lt. Salmon.....	
"	7	— Botellas vino.....	
"	1	C. Drogas.....	
"	55	R. Alambre con púa.....	
"	1	C. Pólvora.....	
"	1	— Acido.....	
"	1	St. Clavos.....	
"	1	— Plancha de zinc.....	
"	98	A. Llantas.....	
"	1	— Pilón de madera.....	

Administración de la Aduana de Puntarenas.—Enero 12 de 1895.

El Administrador,

OCTAVIO MOYA.

LICITACION.

La Junta Directiva y Económica de los trabajos de la iglesia de esta villa, de mejor acuerdo, convoca licitadores para armar la iglesia metálica, colocándola en su lugar, con todos sus accesorios, como puertas, ventanas, cornizas, canaons, molduras, ornamentos, vidrios, etc., así como la cobertura de hierro galvanizado, conforme los planos que obran en poder de la Junta, y á las condiciones siguientes:

I.

Todas las piezas que componen la armadura se entregarán al contratista en el lugar donde se debe edificar la iglesia, ó en la plaza de Grecia.

II.

Después de la entrega principiará la responsabilidad del contratista, el cual tendrá que reemplazar las piezas que por su falta se han perdido ó quebrado; además tendrá que reparar las piezas que han venido torcidas ó quebradas. También será responsable de los daños que ocasionare en las diferentes partes de la armadura, así como de los accidentes que podrán suceder á sus empleados ú operarios, y no podrá invocar el caso fortuito ó de fuerza mayor.

III.

En cuanto á los hierros que faltaren, se proveerán por cuenta de la Junta, avisando previamente el contratista con el tiempo necesario para que la Junta pueda proporcionárselos, sin que tenga que reconocer por el tiempo atrasados al contratista cantidad alguna.

IV.

Todos los andamios, aparatos y útiles necesarios para el trabajo serán de cuenta del contratista.

V.

El contratista tendrá que abrir los huecos en los cimientos existentes para la colocación de los tornillos de fundación.

Los remaches se colocarán calientes, y las dos cabezas deben adherirse completamente contra las planchas remachadas.

Las partes de hierro en contacto con las ensambladuras, los tornillos y rondallas, y las partes interiores de las columnas deberán pintarse antes de su colocación; después de la colocación toda la armadura será limpiada con cepillo

de hierro y pintada con dos manos de pintura metálica, así también el hierro galvanizado del techo en las partes dañadas.

VI.

El trabajo será inspeccionado por persona nombrada al efecto por la Junta, y en caso de mala ejecución el inspector hará sus observaciones por escrito ó de palabra al contratista, y si dentro de veinticuatro horas no ha hecho caso de ellas, el Presidente de la Junta podrá suspender el trabajo sin que el contratista pueda pretender á reclamo ó indemnización.

VII.

El trabajo deberá estar concluido ocho meses después de la aprobación del contrato, salvo el tiempo necesario para hacer venir las piezas que faltan; por falta de cumplimiento á esta cláusula el contratista pagará cien pesos de multa por cada semana de atraso.

VIII.

Durante el año posterior á la terminación del trabajo el contratista estará obligado á todos los trabajos de reparación y conservación que ocurran en el edificio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por ley le corresponden.

IX.

El pago lo hará la Junta por partes iguales, ó por planillas semanales (á elección del contratista) llevando éstas el V.º B.º del inspector de los trabajos y del Presidente de la misma, y en el primer caso el contratista garantizará á satisfacción el dinero que reciba á buena cuenta del contrato.

X.

Es obligación del contratista además de lo que expresa la cláusula anterior, depositar en el Banco de Costa Rica, á la orden de la Junta, la suma de tres mil pesos, ó dar hipoteca equivalente en garantía de que el trabajo se llevará á su término; esa suma se devolverá sin intereses, ó se cancelará la hipoteca un año después de concluido el trabajo, viéndose que éste no admite reformas.

Las propuestas no deberán contener condiciones que se aparten en lo absoluto de las que aquí quedan consignadas, y en ellas se indicará el precio de colocación de cada una de las *seiscientos nueve toneladas inglesas que contiene el*

edificio, y se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Junta hasta las seis p. m. del 20 del entrante enero, poniendo en el sobre—“Contrato de la Iglesia de Grecia” á la hora indicada se abrirán las propuestas públicamente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más favorezca á los intereses que representa, ó ninguna en caso de creérlas todas onerosas, y la que fuere aceptada se comunicará al favorecido ocho días después de abiertas las propuestas.

Grecia, 29 de diciembre de 1894.

El Presidente de la Junta,
Gabriel Arroyo.

HOSPICIO DE INCURABLES

No habiéndose podido realizar la emisión total de billetes de la lotería de este asilo, anunciada para mañana, la Junta Directiva pone en conocimiento del público, que de acuerdo con la autoridad, el sorteo se verificará el día 27 de enero próximo, á la hora y en el sitio designados.
San José, 24 de diciembre de 1894.

J. ALFARO F.

ANTONIO SEGURA h.

Ha trasladado su Notaría á una pieza de la casa número 27, calle de la Estación vieja del Ferrocarril en esta ciudad.

Alajuela, 14 de enero de 1895. 3—1

José Joaquín Trejos.

ABOGADO

Ha trasladado su oficina á su casa de habitación, contigua al Parque de Morazan, frente á las oficinas de Mr. Keith.
San José, 16 de enero de 1895. 3—1

— 4 —

La naturaleza ha puesto en la savia de muchos vegetales azúcar absolutamente parecida á la de la gramínea de los trópicos. Una raíz indígena de las más vulgares, mucho tiempo abandonada como pasto de las bestias, abastece de ella abundantemente y con poco gasto, y ha llegado á ser en Europa la base de una explotación considerable.

¿ Quiere esto decir que podemos esperar aún en un porvenir lejano producir suficiente azúcar para nuestro consumo siempre creciente y que la caña habrá de ser un día destronada por la remolacha? Nada más probable, y se sabe que la industria de los azúcares indígenas no sostiene sus progresos sino gracias á los derechos elevados que gravan á la entrada el azúcar de procedencia extranjera y aun aquella de nuestras colonias.

Sin embargo, esta industria, dado el caso, puede suplir en una notable medida, la disminución sea accidental, sea permanente de los arribos de ultramar. Los plantadores no son, pues, más dueños del mercado, y ya el estado de las cosas les hace una ley de moderar su producción más bien que aumentarla.

El cacao no es á la par del café, una importación de fantasía que trayéndonos una necesidad ficticia reduce de todo cuanto gastamos para satisfacerla, los recursos destinados á proveer á las necesidades reales de la vida.

No es tampoco como el azúcar un condimento cuyo sólo empleo consiste en modificar los alimentos, bebidas y medicamentos muy insípidos ó muy amargos, ó muy ácidos.

Es como se verá más adelante una materia eminentemente nutritiva, susceptible de reemplazar el pan y hasta la carne, porque él contiene todos los principios propios á la reparación de los fluidos y de los tejidos del organismo y de las funciones respiratorias.

El cacao posee además, para la inmensa mayoría de los consumidores, cualidades excepcionales que expresa fielmente el nombre poético de theobroma (ambrosía) con el cual fué bautizado por el gran Linné.

— 5 —

Él no halaga á la verdad el paladar de los europeos sino cuando está íntimamente mezclado con una gran cantidad de azúcar; pero el azúcar mismo, lo tenemos reconocido, no tiene valor sino por el modo feliz como ella modifica el sabor del cacao y de otras sustancias análogas.

Se vivirá muchos meses, tal vez muchos años, sin ningún inconveniente, tomando chocolate sin azúcar, es decir de almendras de cacao simplemente tostadas; con azúcar solo, se podría apenas vivir durante algunos días; los animales sometidos á este régimen hacen un muerto de inanición en poco tiempo.

El cacao en una palabra, puede servir y, en ciertos países, en efecto sirve de base á la alimentación del hombre; testigos los antiguos mejicanos entre los cuales él no desempeñaba un papel menos importante que el que hace el trigo entre nosotros; testigos también los mejicanos modernos, todos los criollos de origen Español y Portugués, y más los Españoles y los Portugueses de Europa, gente sobria en general que no teniendo los apetitos carnívoros de los pueblos del Norte, hacen entrar al chocolate cuando menos por mitad en su régimen habitual.

El azúcar no es y no puede ser sino un condimento incesorio.

En resumen el café es agradable y nada más.

Si algunas veces presta servicios reales, su mérito se halla bien compensado por el mal físico y moral de que es frecuentemente la causa directa ó indirecta.

El azúcar es á la vez agradable y útil, pero su utilidad no es sino relativa, y su puesto muy secundario.

El cacao es al mismo tiempo útil y agradable; su utilidad es intrínseca y positiva y sus inconvenientes ningunos.

Se le debe rendir gracias y no hacerle reproche alguno.

Es una riqueza material agregada á las que poseemos ya, y esto sin perjuicio para ninguna de ellas.

De donde es permitido concluir rigurosamente que si el cultivo de los vegetales que producen estas tres sustan-